

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1075-03 que integra la Delegación de la República ante el Seminario del Consejo Internacional del Azúcar y Asamblea de la OIA.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1075-03

CONSIDERANDO: Que el XII Seminario del Consejo Internacional del Azúcar se celebrará del día 26 al 30 de noviembre en la ciudad de Londres, Inglaterra.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el país esté debidamente representado en tan importante conclave internacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación Oficial que representará a la República Dominicana en el XII Seminario del Consejo Internacional del Azúcar y Asamblea de la OIA estará integrada de la siguiente manera:

Ing. Severo de Jesús Ovalle, Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano.
Lic. Julio Antonio Altagracia, Subsecretario de Estado de Finanzas.
Ing. Víctor Manuel Báez, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, CEA.
Ing. Fernando Durán, Asesor Secretario de Agricultura.
Sr. Rafael Ludovino Fernández, Embajador de la República Dominicana en Londres.
Lic. Francisco Comprés, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Londres.
Lic. Irving Redondo, Vicepresidente Financiero Central Romana Corporation.
Lic. Campos S. De Moya, Gerente Financiero Grupo Vicini.

Lic. Alberto Jiménez, Tesorero del Consejo Directivo del Consorcio Azucarero Central.
Ing. Jimmy García Saviñón, Asistente del Vicepresidente Central Azucarero Consuelo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1076-03 que eleva el monto de la pensión del Estado que percibe la señora Gladys Martínez Pérez Viuda Camejo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1076-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora **GLADYS MARTINEZ PEREZ VDA. CAMEJO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0887255-7.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA